

# CARTA DE ADVERTENCIA

Compañía Pisquera de Chile S.A.

<b>Establecimiento</b>	Planta Pisquera de Monte Patria
<b>Programa de Monitoreo (RPM)</b>	Res. Ex. SISS N°640, de fecha 12 de marzo de 2010
<b>Períodos de Evaluación</b>	De enero de 2021 a diciembre de 2022

**MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN D.S. N° 90/2000, CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO TOME LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO**

## **EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL**

**EN CASO DE CONSTARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO**

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3°, letra u) de la LOSMA, esta Superintendencia remite la presente Carta de Advertencia, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



### **ANTECEDENTES DE RIESGO AL MEDIO AMBIENTE O A LA SALUD DE LAS PERSONAS:**

- **SUPERACIONES:** No se cuenta con antecedentes debido a que son de entidad baja por su magnitud, persistencia y recurrencia.
- **INFORMAR, PARÁMETROS Y REMUESTREOS:** No se cuenta con antecedentes debido a que se tratan de incumplimientos formales a la Norma de Emisión.

	OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
INFORMAR	Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ
FRECUENCIA	Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ
PARÁMETROS	Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ
REMUESTREOS	Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ
SUPERACIÓN	No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros.	NO CUMPLE El establecimiento registra superaciones en los siguientes parámetros:  - Coliformes Fecales o Termotolerantes = 2021: mayo, agosto, septiembre - Temperatura = 2021: julio	NO

**SI EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL USTED CUMPLE CON SU PROGRAMA DE MONITOREO Y NO SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES, COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A EVITARÁ MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA APROXIMADAMENTE.**



Para conocer sus Informes de Fiscalización dirijase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: [requerimientosriles@sma.gob.cl](mailto:requerimientosriles@sma.gob.cl)

**Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.**



**Daniel Garcés Paredes**

Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



ALV/DRF/CSR



## IMÁGEN SATELITAL: CPCH MONTE PATRIA

**TENGA PRESENTE:** Mediante la revisión periódica de sus reportes, y los sistemas de fiscalización remota y en terreno, la Superintendencia del Medio Ambiente observa y analiza de forma permanente su desempeño ambiental.



NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO POR EL TITULAR EN EL SISTEMA RETC, CORRESPONDIENTE A  
[DJIMENE@CCU.CL](mailto:DJIMENE@CCU.CL); [JOCONTRE@CCU.CL](mailto:JOCONTRE@CCU.CL); [MPLUENG@CCU.CL](mailto:MPLUENG@CCU.CL)

